



**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DE INTERIOR
DIVISION JURIDICA**

Dispónese el traslado de equipos computacionales y de comunicaciones que indica a la Subsecretaría de Telecomunicaciones, SUBTEL, para atender su solicitud de apoyo y renovación a la plataforma tecnológica de la que dispone el LABIT de esa Subsecretaría. Dispónese su eliminación o baja de los Inventarios que señala.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO
--

RESOLUCION EXENTA N°

9660

SANTIAGO, 31 DIC 2008

MINISTERIO DEL INTERIOR 13 MAY 2009 TOTALMENTE TRAMITADO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION
--

CONSIDERANDO

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

DEPART. JURIDICO		
DEPT.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U y T		
SUB. DEP. MUNICIPAL.		

Que con motivo de la renovación de equipamiento computacional que periódicamente está efectuando la División de Informática del Ministerio del Interior para el efectivo cumplimiento de su función de administración, supervisión y fiscalización de las redes Informáticas de los órganos del Estado y por existir disponibilidad de equipos de moderna tecnología, se dispuso que dicho equipamiento reemplazado, por estar operativo, podría ser destinado a renovar la infraestructura informática de otros Servicios;

Que este Ministerio, con la finalidad de atender diversas solicitudes formuladas por diversas unidades de su dependencia y de otros Servicios, sea para renovar sus respectivas plataformas computacionales de antigua tecnología o para cubrir mayores necesidades de servicio, como asimismo, para contribuir al desarrollo informático de dichos servicios y apoyar su gestión, se ha dispuesto efectuar traslados de equipos computacionales, con lo cual se ha materializado la decisión adoptada por la superioridad de este Ministerio;

Que el laboratorio de Transferencia en Tecnología de Información (LABIT) de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en forma permanente está realizando actividades de capacitación para personal de diversos Servicios de la Administración del Estado, requiriéndose por tanto contar con mayor número de equipos como renovar aquéllos que caen en obsolescencia tecnológica, solicitud que ha dirigido a este Ministerio;

REFRENDACION	
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEDUC DTO.	_____

TJD/MCSM
4490323
300409

DISTRIBUCION

1. División Informática
2. División Jurídica
3. SUBTEL
4. Servicios Generales
5. Archivo
6. Partes

Que a dicho respecto, este Ministerio está en condiciones de atender sus requerimientos, por existir disponibilidad de equipos computacionales, y de comunicaciones, procediendo a efectuar el traspaso de dicho equipamiento, acto que deberá ajustarse al procedimiento establecido por la normativa que regula la adquisición, administración y disposición de bienes muebles fiscales, por lo procede que ello sea sancionado mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, y

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 24 del D.F.L. N° 1/ 19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de Diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de Noviembre de 2001, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Artículo 3° del D.F.L. N° 7912, de Interior, de 1927, publicado en el D.O. de 5 de diciembre de 1927, Ley Orgánica del Ministerio del Interior; lo prevenido en los Artículos 18 y 20 del Decreto Supremo N° 577, del ex Ministerio de Tierras y Colonización, hoy Bienes Nacionales, que contiene el Reglamento de los Bienes Muebles Fiscales que los Servicios Públicos utilizan para el cumplimiento de sus funciones, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Dispónese que el equipamiento informático de propiedad del Ministerio del Interior, conformado por 10 equipos servidores marca DELL Modelos Power Edge 1550 y 2550, como asimismo por 3 equipos de comunicaciones marca CISCO cuyos respectivos números de serie y de inventario se especifican en el cuadro que se inserta a continuación, se trasladarán a la Subsecretaría de Telecomunicaciones para uso de su Laboratorio de Transferencia en Tecnologías de la Información (LABIT);

Servidores

	MARCA	Modelo	CANT CPU	VEL. CPU	CANT. MEM.	CAP. MEM	CANT. DISCOS	N° Serie	N° Inventario
1	DELL	Power Edge 2550	2	1 GHz	2	2 Gb	3	6343W01	022583
2	DELL	Power Edge 2550	2	1 GHz	2	2 Gb	3	C243W01	022584
3	DELL	Power Edge 2550	2	1 GHz	2	2 Gb	3	9243WV01	022585
4	DELL	Power Edge 2550	2	1 GHz	2	2 Gb	3	3343W01	022587

5	DELL	Power Edge 2550	2	1 GHz	2	2 Gb	3	9343W01	022586
6	DELL	Power Edge 1550	2	1 GHz	2	2 Gb	3	1R36W01	022592
7	DELL	Power Edge 1550	2	1 GHz	2	2 Gb	3	3R36v01	022591
8	DELL	Power Edge 1550	2	1 GHz	2	2 Gb	3	H736W01	022590
9	DELL	Power Edge 1550	2	1 GHz	2	2 Gb	3	1236W01	022589
10	DELL	Power Edge 1550	2	1 GHz	2	2 Gb	3	2236W01	022588

Equipos de Comunicaciones

1	CISCO	2948 L3						FOX4201683	022580
2	CISCO	2948 L3						FOX4492119	022581
3	CISCO	2948 L3						FOX4280462	022582

ARTICULO SEGUNDO: El despacho de dicho equipamiento lo realizará la Unidad de Servicios Generales de este Ministerio y la recepción conforme de equipos computacionales referidos se efectuará por la persona a quién designe la superioridad del respectivo Servicio.

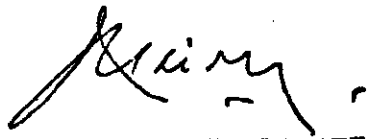
ARTICULO TERCERO: Para efectos de hacer un seguimiento de las especies computacionales cuyo traslado dispone la presente Resolución, déjase constancia, que a cada uno de los equipos antes indicados se les asignó sus respectivos Códigos con los que han sido registrados en el Inventario del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO CUARTO: Como consecuencia del traslado dispuesto las referidas especies computacionales y de comunicaciones deberán ser eliminadas de los Inventarios del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, debiendo efectuarse en dicho Inventario las anotaciones pertinentes sobre la respectiva destilación lo cual permitirá comprobar el lugar al que han sido trasladados dichos equipos.

ARTICULO QUINTO: Formalizado el traspaso de los citados equipos, toda reparación o mantención de ellos será de costo de la respectiva entidad, previo reporte a través de la División de Informática de este Ministerio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.


JORGE CLAISSAC SCHNAKE
Jefe División Jurídica
Ministerio del Interior



PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR